



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 2559 DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el artículo primero del Decreto No. 497 del 04 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015

Que la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO representado por la Doctora **ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO** en calidad de jefe de oficina asesora jurídica encargada de las funciones de la subgerencia de operaciones del mencionado ente, el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF** y la Alcaldía del Municipio Morales- Bolívar representado por **NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS** en su condición de Alcalde debidamente posesionado mediante acta de posesión 01 del veintisiete (27) de diciembre de 2019, celebraron el Contrato Específico No. **2210662** derivado del pacto función Bolívar con el objeto de **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MORALES CON LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO SE SIMITÍ AL CORREGIMIENTO CERRO BURGOS EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** Por un valor total de doscientos doce mil seiscientos cincuenta millones seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta y tres pesos con doce centavos m/cte. **(\$212.650.616.283,12).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28980-8** del Banco Av Villas denominada **"GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR CONTRATO ESPECIFICO 2210662- MUNICIPIO DE MORALES NIT. 890480059-1"**, Con fecha de apertura 12 de abril de 2022.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 16 de junio de 2022 el primer desembolso por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.460.958.432).**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 821-28980-8 han** generado rendimientos financieros durante el mes de junio de 2024 por valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$12.393,75)** como lo describe extracto bancario adjunto

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		
No. 821-28980-8 Del Banco		
Av Villas		
Año	mes	Rendimientos
2024	JUNIO	\$ 12.393,75
	TOTAL	\$ 12.393,75



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 2559 DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta en el numeral 2.9. del contrato específico No. 2210662 derivado del pacto funcional Bolívar y " Dando cumplimiento al Artículo 2.8.1.9.8 del Decreto 1068 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 20222300123421 de En territorio, el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – Reintegros Rendimientos Financieros de entidades varias concepto gasto Portafolio 106, código de operación Sebra 137

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 821-28980-8**, que ascienden a la suma **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$12.393,75)** del mes junio de 2024 a la cuenta de corriente No **6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 12.393,75	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco al 01 de octubre del 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar

Vo. Bo: Luz Estela Cáceres Morales. Directora Financiera de Tesorería
Proyectó: Dayci Jimenez Gomez. Contratista. Tesorería


